



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 4ª SECCIÓN:

### OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLVI - Nº 91

CORDOBA, (R.A.), MARTES 17 DE MAYO DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

#### OFICIALES

"QUILINO - Dpto. Ischilín - Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA"

AUTO NUMERO: CIENTO CUARENTA Y CINCO - Córdoba, cuatro de mayo de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "QUILINO - Dpto. Ischilín - Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA" (P. de la Victoria y P. Frente Grande) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 26/06/2011" (Expte. "Q" 02/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. Juan Martín Fresneda apoderado del "Partido de la Victoria" y David Antonio Domínguez apoderado del "Partido Frente Grande" y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA", formalizada entre los partidos mencionados, para la elección municipal a llevarse a cabo en la localidad de Quilino (Dpto. Ischilín) el próximo 26 de junio del corriente año. Que a fs. 20/21 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsable político de campaña a la Sra. Graciela Victorina Sicre (M.I. 17.383.351) y como responsable económico financiero a la Sra. Claudia Patricia Comejo (M.I. 14.291.872). Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva de la Alianza en donde consta la designación como responsable político de campaña a la Sra. Graciela Victorina Sicre (M.I. 17.383.351) [u1] y como responsable económico financiero a la Sra. Claudia Patricia Comejo (M.I. 14.291.872)[u2] (fs. 03[u3]); Plataforma Electoral Común (fs. 02[u4]); Acta N° 28 de fecha 04/10/2010 de la Mesa Ejecutiva Nacional del Partido de la Victoria por la que se dispone la Intervención del mismo (fs. 09/12); Acta N° 4 de fecha 17/04/2011 suscripta por la interventora del Partido de la Victoria autorizando expresamente al apoderado a conformar alianzas electorales (fs. 13); Actas N° 6 de fecha 19/04/2011 (fs. 06) y N° 8 de fecha 29/04/2011, ambas suscriptas por el apoderado del Partido de la Victoria por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 14/15[u5]); Actas de la Asamblea Provincial del Partido Frente Grande de fechas 19/03/2011 y 02/04/2011 por las que se delega facultad a la Mesa Provincial de dicho partido para celebrar alianzas electorales (fs.16/18); y Acta de la Mesa Provincial del Partido Frente Grande de fecha 16/04/2011 por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza. III.- Que a fs. 03 se designan apoderados comunes de la alianza a los señores Juan Martín Fresneda y David Antonio Domínguez. IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA - Dpto. Capital - Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL para las próximas elecciones municipales a llevarse a cabo el día 26 de Junio del corriente año en la localidad de Quilino (Dpto. Ischilín) a la alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA", integrada por los Partidos "Partido de la Victoria" y "Partido Frente Grande" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número quinientos diecisiete (A517) del correspondiente Registro.- II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Juan Martín Fresneda y David Antonio Domínguez. III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo.: Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada; Secretario Electoral.-

N° 10393 - s/c.-

Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA"  
(Partido de la Victoria y Partido Frente Grande)

AUTO NUMERO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE - Córdoba, cuatro de mayo de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "CRUZ DEL EJE - Dpto. Cruz del Eje - Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA" (Partido de la Victoria y Partido Frente Grande) S/

Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 26/06/2011" (Expte. "C" 15/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. Juan Martín Fresneda apoderado del "Partido de la Victoria" y David Antonio Domínguez apoderado del "Partido Frente Grande" y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA", formalizada entre los partidos mencionados, para la elección municipal a llevarse a cabo en la localidad de Cruz del Eje (Dpto. Cruz del Eje) el próximo 26 de junio del corriente año. Que a fs. 24/25 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsable político de campaña al Sr. Federico Martín Arce (M.I. 23.196.162) y como responsable económico financiero a la Sra. Silvia del Valle Aguirre (M.I. 13.408.480). Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva de la Alianza en donde consta la designación como responsable político de campaña al Sr. Federico Martín Arce (M.I. 23.196.162) [u1] y como responsable económico financiero a la Sra. Silvia del Valle Aguirre (M.I. 13.408.480)[u2] (fs. 02/03[u3]); Plataforma Electoral Común (fs. 02[u4]); Acta N° 28 de fecha 04/10/2010 de la Mesa Ejecutiva Nacional del Partido de la Victoria por la que se dispone la Intervención del mismo (fs. 16); Acta N° 4 de fecha 17/04/2011 suscripta por la interventora del Partido de la Victoria autorizando expresamente al apoderado a conformar alianzas electorales (fs. 17); Actas N° 5 de fecha 18/04/2011 (fs. 05) y N° 8 de fecha 29/04/2011 (fs. 18/19), ambas suscriptas por el apoderado del Partido de la Victoria por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza[u5]; Actas de la Asamblea Provincial del Partido Frente Grande de fechas 19/03/2011 y 02/04/2011 por las que se delega facultad a la Mesa Provincial de dicho partido para celebrar alianzas electorales (fs.21/22); y Acta de la Mesa Provincial del Partido Frente Grande de fecha 16/04/2011 por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 23). III.- Que a fs. 03 se designan apoderados comunes de la alianza a los señores Juan Martín Fresneda y David Antonio Domínguez. IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA - Dpto. Capital - Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL para las próximas elecciones municipales a llevarse a cabo el día 26 de Junio del corriente año en la localidad de Cruz del Eje (Dpto. Cruz del Eje) a la alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA", integrada por los Partidos "Partido de la Victoria" y "Partido Frente Grande" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número quinientos diecisiete (A517) del correspondiente Registro.- II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Juan Martín Fresneda y David Antonio Domínguez. III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo.: Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada; Secretario Electoral.-

N° 10399 - s/c.-

"FRENTE PARA LA VICTORIA - YACANTO CRECE"  
(Yacanto Crece y Partido de la Victoria)

AUTO NÚMERO: CIENTO TREINTA Y UNO- Córdoba, dos de mayo de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "VILLA YACANTO - Dpto. Calamuchita - Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA - YACANTO CRECE" (Yacanto Crece y Partido de la Victoria) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 26/06/2011" (Expte. "V" 16/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparece ante este Juzgado Electoral el Sr. Juan Pablo Ruiz apoderado de la Alianza celebrada entre el Partido "Yacanto Crece" y el "Partido de la Victoria" y solicita se inscriba y reconozca a la Alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA - YACANTO CRECE", formalizada entre los partidos mencionados, para la elección municipal a llevarse a cabo en la localidad de Villa Yacanto (Dpto. Calamuchita) el próximo 26 de junio del corriente año. Que a fs. 10 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, la

expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsable político de campaña al Sr. Luciano Leandro Daniele (M.I. 23.763.789) y como responsable económico financiero al Sr. Juan Pablo Perucca (M.I. 27.294.809). Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Municipal y Provincial -respectivamente- vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva de la Alianza en donde consta la designación como responsable político de campaña al Sr. Luciano Leandro Daniele (M.I. 23.763.789) y como responsable económico financiero al Sr. Juan Pablo Perucca (M.I. 27.294.809) (fs. 0[u1]4); Plataforma Electoral Común (fs. 05[u2]); Acta de la Junta Promotora del Partido Yacanto Crece (fs. 02); Acta suscripta por la interventora del Partido de la Victoria (fs. 03) y Acta suscripta por el apoderado de la intervención del Partido de la Victoria (fs. 08/09[u3]). III.- Que a fs. 03 se designan apoderados comunes de la alianza a los señores Juan Pablo Ruiz y Juan Pablo Perucca. IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL para las próximas elecciones municipales a llevarse a cabo el día 26 de Junio del corriente año en la localidad de Villa Yacanto a la alianza "FRENTE PARA LA VICTORIA - YACANTO CRECE", integrada por los Partidos "Yacanto Crece" y "Partido de la Victoria" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número quinientos ocho (A508) del correspondiente Registro.- II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Juan Pablo Ruiz y Juan Pablo Perucca. III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo. Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada; Secretario Electoral.-

N° 10394 – s/c.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NOTIFICACIÓN

Córdoba. La Junta de Clasificación – Rama Economía y Gestión de las Organizaciones–, dependiente de la Dirección General de Educación Media, notifica a la Sra. Alejandra Rosa LAURET D.N.I. 20.508.307, lo dispuesto en la Resolución N° 0077/11 de fecha 18/03/11: Art. 1: No hacer lugar al Recurso presentado por la aspirante LAURET, Alejandra Rosa DNI: 20.508.307, por lo expuesto y en el Considerando. Art.2: Notificar formalmente a la interesada en Av. San Martín N° 8300 B° Nueva Córdoba de la localidad de Colonia Caroya–CBA. Art. 3: De forma y archívese. Queda usted debidamente notificada.

5 días – 11384 – 23/5/2011 - s/c

ARROYO CABRAL -Dpto. Gral. San Martín- Alianza "FRENTE TODOS POR ARROYO CABRAL" (P.N.C.C.H.T y Córdoba en Acción)

AUTO NUMERO: ciento veintinueve - Córdoba, dos de mayo de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "ARROYO CABRAL -Dpto. Gral. San Martín- Alianza "FRENTE TODOS POR ARROYO CABRAL" (P.N.C.C.H.T y Córdoba en Acción) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL para el día 26/06/2011" (Expte. "A" 05/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. Ernesto Félix Martínez, Elina R. Zanoni apoderados del "Partido Nuevo contra la Corrupción por la Honestidad y la Transparencia" y la Sra. Viviana Raquel del Valle Martoccia apoderada del "Partido Córdoba en Acción" y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "FRENTE TODOS POR ARROYO CABRAL", formalizada entre los partidos mencionados, para las elecciones municipales a llevarse a cabo en la localidad de Arroyo Cabral el próximo 26 de junio del corriente año. Que a fs. 11 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídica política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsable político de campaña al Sr. José Miguel D'Antona (M.I. 24.356.168) y como responsable económico financiero a la Sra. María Fernanda Leiva (M.I. 17.531.384). Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva de la Alianza en donde consta la designación como responsable político de campaña al Sr. José Miguel D'Antona (M.I. 24.356.168) y como responsable económico financiero a la Sra. María Fernanda Leiva (M.I. 17.531.384) (fs. 02/03); Plataforma Electoral Común (fs. 04); Actas de la Asamblea General del "Partido Córdoba en Acción" (fs. 6, 8, 9); Acta de la Junta Ejecutiva de la Asamblea Provincial del Partido Nuevo contra la Corrupción por la Honestidad y la Transparencia (fs. 10). III.- Que a fs. 03 se designan apoderados comunes de la alianza a los señores Ernesto Félix Martínez, Elina R. Zanoni y Viviana Raquel del Valle Martoccia. IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL para las próximas elecciones a llevarse a cabo en la localidad de Arroyo Cabral el día 26 de Junio

del corriente año a la alianza "FRENTE TODOS POR ARROYO CABRAL", integrada por los Partidos "Partido Nuevo contra la Corrupción por la Honestidad y la Transparencia" Y "Partido Córdoba en Acción" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número quinientos trece (A513) del correspondiente Registro.- II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Ernesto Félix Martínez, Elina R. Zanoni y Viviana Raquel del Valle Martoccia. III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo. Marta Elena Vidal. Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada. Secretario Electoral.-

N° 10396 – s/c.-

"COMPROMISO CIUDADANO"  
JESÚS MARÍA

AUDIENCIA establecida en el artículo 90° del Régimen Jurídico de los Partidos Políticos Ley Provincial N° 9.572

Córdoba, once de mayo de dos mil once[EML 1]. (...) fijase AUDIENCIA a los fines del artículo 90° inc. 2) del Régimen Jurídico de los Partidos Políticos [Ley Provincial N° 9.572] para el día miércoles 18 de mayo del corriente año a las 11 horas[EML2]. Notifíquese a las Autoridades promotoras de la agrupación "COMPROMISO CIUDADANO[EML3]" y al señor Fiscal de Instrucción con competencia electoral. Asimismo convóquese a los señores apoderados de los partidos políticos [reconocidos o en formación] del ámbito de la jurisdicción y a todos aquellos que se hubieran presentado invocando un interés legítimo; a tales efectos, publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia por un (01) día y sin cargo alguno, a cuyo fin oficiase (artículo 89° inc. 1) de la Ley N° 9.572). Fdo.: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial; Ante mí: Alejandro José Villada, Secretario Electoral.-

N° 11241 – s/c.-

"JUNTOS POR LAS VARAS"  
DPTO. SAN JUSTO

AUDIENCIA ESTABLECIDA POR EL ART. 90 INC. 2° DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE PARTIDOS POLÍTICOS – LEY N° 9572 –

Córdoba, once de mayo de dos mil once. Atento constancias de autos, fijase AUDIENCIA a los fines del artículo 90° inc. 2) del Régimen Jurídico de los Partidos Políticos – Ley Provincial N° 9.572 – para el día miércoles 18 de mayo del corriente año a las 10.00 horas. (...). Asimismo convóquese a los señores apoderados de los partidos políticos –reconocidos o en formación- del ámbito de la jurisdicción y a todos aquellos que se hubieran presentado invocando un interés legítimo; a tales efectos, publíquese el presente en el Boletín Oficial de la provincia por un (01) día y sin cargo alguno, a cuyo fin oficiase (artículo 89° inc. 1) de la Ley N° 9.572). Fdo. : Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, Alejandro José Villada, Secretario Electoral.

N° 11237 – s/c.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

Llamado a Licitación Pública N° 06/2011 a realizarse, según Resolución N° 252/2011 del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por intermedio de la Dirección de Administración de este Ministerio, tramitada por Expte. N° 0435-061068/2011 con el objeto de adquisición de insumos y materiales varios de infraestructura para ser entregados a productores ganaderos de la Provincia de Córdoba, en el marco del denominado Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes (Ley N° 9851). Presupuesto oficial estimado Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$4.250.000,00). Apertura de sobres el día 01 de junio de 2011, a las 12 (doce) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sito en calle 27 de Abril 172, 4° Piso, de la Ciudad de Córdoba. Valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) y los interesados en adquirirlos deberán depositar dicho monto en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia-Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales – San Jerónimo 258 -, debiendo presentar copia de esa boleta de depósito al momento de retirar los Pliegos de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas, contra la cual se hará entrega en la mencionada dependencia de un (1) ejemplar de los respectivos Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. Por cualquier consulta o aclaración que los posibles proponentes deseen realizar, las mismas podrán efectuarse mediante nota a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos sito en 27 de Abril 172, piso 4°, de la Ciudad de Córdoba (Teléfonos: 4342137/38/39 int. 136) de 09:00 a 13:00 hs. y hasta Cinco (5) días hábiles previos a la Apertura de Propuestas.

5 días - 11538 – 23/5/2011 - s/c

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Declarar fracasada la contratación directa – trámite simplificado N° 05/2011 (Decreto 436/2000) "provisión pintura exterior en Escuela de Trabajo Social".

N° 11548 - \$ 50.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO  
EXP-UNC: 0020039/2011 - Contratación Directa N° 91/2011 (Dec. 436/00).

Provisión de dos equipos móviles para sistema de riego en ciudad Universitaria. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Pliegos: sin cargo. Lugar de presentación de las ofertas:

Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras). Apertura: 26/5/2011 – 11 horas.  
2 días – 10997 – 18/5/2011 - \$ 130.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
Licitación Pública N° 03/11 – Expediente N° 101.772  
Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Objeto: Campus Universitario – Ruta Nacional 36 Km 601 – Río Cuarto. Consulta o retiro del pliego: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, Km 601 (5800) Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 08,00 a 12,00 horas. Apertura de las Ofertas: 17 de Junio de 2011 – Hora 11,00. Lugar: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, Km. 601 (5800) Río Cuarto, Córdoba. Presupuesto Oficial: pesos ciento ochenta y ocho mil novecientos catorce (\$ 188.914,00). Garantía de Oferta: \$ 1.889,14. Plazo de Ejecución: noventa (90) días corridos. Capacidad de Contratación Anual mínima: pesos trescientos treinta mil quinientos noventa y nueve con 50/100 (\$ 330.599,50) Sección Arquitectura, Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas – Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Valor del pliego: pesos doscientos (\$ 200,00). Se requiere visita previa obligatoria a obra. Venta de pliegos: hasta el día 14 de Junio de 2011.

10 días – 11424 – 31/5/2011 - \$ 1.000.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA (CORDOBA)  
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION

El Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María (Provincia de Córdoba), llama a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra Centro Comunitario sobre galpón ferroviario. Obra financiada por la Municipalidad de Villa María. Presupuesto Oficial: \$ 2.985.180,35 (dos millones novecientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco centavos). Pliego de condiciones y especificaciones técnicas: en Mendoza 852 ciudad de Villa María, hasta el viernes tres (03) de Junio de 2011 a las 10 horas. Valor del pliego: cinco mil pesos (\$ 5.000,00). Plazo presentación de ofertas: hasta el viernes diecisiete (17) de Junio de 2011 a las diez (10 hs) en Mendoza 852 ciudad de Villa María. Apertura de las Ofertas: el viernes diecisiete (17) de Junio de 2011 a las doce (12 hs) en la sede del IMI sita en Mendoza 852 de la ciudad de Villa María.

N° 11429 - \$ 85.-